En San Miguel de Tucumán, a ..23... días del mes de octubre del año 2023; y

## RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 440/2023

## **VISTO**

La solicitud efectuada por la Directora Académica de la Escuela Judicial del CAM, Dra. Adela María Seguí y la Resolución de la Escuela Judicial N° 7/2023 de este Consejo Asesor; y

## **CONSIDERANDO:**

Que la Resolución N° 7/2023 resolvió incluir al Plan de Actividades del año 2023 de la Escuela Judicial del CAM el curso "La resolución de los casos difíciles desde dos paradigmas contemporáneos: positivista y pospositivista". La aplicación del derecho desde las teorías de Manuel Atienza y Antonio García Amado".

Que el Formador Juan Antonio García Amado dictó clases presenciales en la Escuela Judicial del CAM del Módulo "La resolución de los casos difíciles desde dos paradigmas contemporáneos: positivista y pospositivista" los días 2 y 3 de octubre del corriente año.

Que corresponden abonar los gastos de alojamiento y estadía solicitados por los días 1, 2 y 3 de octubre.

Que la empresa Hilton Garden Inn Tucumán de Central Tucumano S.A., CUIT 30-70938825-4 es la empresa prestadora de los servicios de alojamiento, presentando la factura tipo "B" N° 0017-00018768 por \$89.515,80 y N° 0017-00018769 por \$10.695.

Que la presente erogación debe imputarse al Presupuesto 2023: Poder Judicial 02 - Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 300 – Servicios no Personales – Partida Parcial: 390 – Otros Servicios – Partida Subparcial: 391, Servicios de ceremonial; Importe: \$100.210,80.

Por ello,

## EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA RESUELVE

Artículo 1: **DISPONER** el pago de los gastos de alojamiento y estadía al Formador Juan Antonio García Amado dictó clases presenciales en la Escuela Judicial del CAM del Módulo "La resolución de los casos difíciles desde dos paradigmas contemporáneos: positivista y pospositivista" los días 2 y 3 de octubre del corriente año, con fondos provenientes de las partidas presupuestarias pertinentes del programa Nro. 17 del Consejo Asesor de la Magistratura, para este ejercicio, conforme a lo considerado.

Artículo 2: **AUTORIZAR** el pago a la empresa Hilton Garden Inn Tucumán de Central Tucumano S.A., CUIT 30-70938825-4, por el monto de \$ 100.210,80.

Artículo 3: IMPUTAR la presente erogación al Presupuesto 2023: Poder Judicial 02 - Programa 17 - Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 - Subprograma: 00 - Proyecto: 00 - Actividad: 01 - Fuente: 00010 - Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Principal: 300 - Servicios no Personales - Partida Parcial: 390 - Otros Servicios - Partida Subparcial: 391, Servicios de ceremonial; Importe: \$100.210,80.

Artículo 4: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc.1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 5: De Forma.

OT DÁNNÉL ÚSCAR FÚSSE PRESIDENTE CONSEJOMESOR DE LAMORTRATURA

ANTE MI DOY FE

DIR. MARIA SOFIA NACUL DIR. MARIA SECRETARIA SECRETARIA